



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

RPAC-EPMTPQ-012-2023

ABG. SINDEL VINUEZA JARRÍN,
GERENTE ADMINISTRATIVA FINANCIERA DE LA EMPRESA PÚBLICA
METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;*
- Que,** el segundo inciso del artículo 275 de la Carta Magna, señala: *“(…) El Estado planificará el desarrollo del país para garantizar el ejercicio de los derechos, la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y los principios consagrados en la Constitución. La planificación propiciará la equidad social y territorial, promoverá la concertación, y será participativa, descentralizada, desconcentrada y transparente (...);”*
- Que,** el artículo 315 de la norma Ibídem, dispone: *“El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas”;*
- Que,** el numeral 1 del artículo 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, indica: *“1. Sujeción a la planificación.- La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República”;*
- Que,** el artículo 9 del Código Ibídem, establece: *“Planificación del desarrollo.- La planificación del desarrollo se orienta hacia el cumplimiento de los derechos constitucionales, el régimen de desarrollo y el régimen del buen vivir, y garantiza el ordenamiento territorial. El ejercicio de las potestades públicas debe enmarcarse en*



la planificación del desarrollo que incorporará los enfoques de equidad, plurinacionalidad e interculturalidad”;

- Que,** el artículo 87 del mismo cuerpo legal, dispone: *“Programación fiscal plurianual y anual.-.- “La programación fiscal del Sector Público no Financiero y Seguridad Social consolidada y la programación fiscal para cada sector referido en la clasificación del artículo innumerado a continuación del artículo 8 de este Código, será anual y plurianual para un periodo no menor de cuatro años. Todas las entidades del Sector Público No Financiero y Seguridad Social deberán elaborar y remitir la programación institucional al ente rector de las finanzas públicas conforme se establezca en la normativa técnica correspondiente.”;*
- Que,** el artículo 22, segundo inciso, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Plan Anual de Contratación.- El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso”;*
- Que,** el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece los lineamientos para la elaboración del Plan Anual de Contratación, señalando que se incluirán las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán en ese ejercicio fiscal, en función de las metas institucionales de la entidad contratante y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, su último inciso dispone: *“Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;*
- Que,** el Capítulo IX, Título V, Libro I.2 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, establece la creación y el objeto de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito;
- Que,** mediante Resolución Administrativa Nro. PAC-EPMTPQ-001-2023 de 09 de enero de 2023, el Gerente General del EPMTPQ, resolvió:
- “Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Contratación para el año 2023 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito EPMTPQ (...);”*
- Que,** a través de Resolución Administrativa Nro. EPMTPQ-GG-015-2022, de fecha 10 de mayo de 2022, el Gerente General de la EPMTPQ, resuelve:
- “Art. 10.- Delegación a la/el Gerente/a Administrativo/a Financiero/a.- Se delega al/la Gerente/a Administrativo/a Financiera/o el ejercicio de las siguientes atribuciones: g) Autorizar y suscribir las resoluciones de reforma al Plan Anual de Contratación.”;*



- Que,** con acción de personal No. 00094-2022 de 20 de septiembre de 2022, el Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, de conformidad a lo establecido en el artículo 11 y 16 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas (LOEP), en concordancia con el artículo 18 del Reglamento Interno para la Administración del Talento Humano de la EPMT PQ, procede a nombrar a la Mgs. Sindel Mara Vinueza Jarrín, como Gerente Administrativa Financiera;
- Que,** a través de Certificación POA Nro. 234 de fecha 04 de abril de 2023, la Gerencia de Planificación certifica que la sub-tarea: “SERVICIO DE REPARACIÓN DE TRANSMISIONES AUTOMÁTICAS ZF”; consta en el Plan Operativo Anual 2023, en el “*PROYECTO 3 OPERACIÓN DE LOS CORREDORES DEL SISTEMA METROPOLITANO DE TRANSPORTE PÚBLICO*”;
- Que,** mediante Certificación Presupuestaria Nro. 26 de fecha 05 de abril de 2023, la Coordinación Financiera certifica que existe disponibilidad presupuestaria en la Partida Presupuestaria Nro. 7.3.04.05 denominada: “*Vehículos Terrestres (Mantenimiento y Reparación)*”, para la contratación del “SERVICIO DE REPARACIÓN DE TRANSMISIONES AUTOMÁTICAS ZF”; para contraer obligaciones en el año 2023;
- Que,** a través de SOLICITUD DE REFORMA PAC de fecha 06 de abril de 2023, elaborada por el Ing. Marco Cóndor; revisada y aprobada por el Ing. Galo Salcedo, se solicita:

“JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

La EPMT PQ cuenta con una flota de buses 80 buses Biarticulados Volvo B340M del corredor Central de la EPMT PQ. Para el correcto funcionamiento de la flota, es necesario el SERVICIO DE REPARACIÓN DE TRANSMISIONES AUTOMÁTICAS ZF ya que, con la operación normal, todas las partes y piezas se deterioran gradualmente, las mismas que deben ser sustituidas durante el mantenimiento preventivo y correctivo con el propósito de garantizar el buen funcionamiento de la flota y así prolongar la vida útil de las unidades.

Por lo expuesto y en cumplimiento a las atribuciones y responsabilidades determinadas en la normativa legal vigente se requiere la SERVICIO DE REPARACIÓN DE TRANSMISIONES AUTOMÁTICAS ZF a fin de garantizar la confiabilidad, el buen funcionamiento de la flota, prolongar la vida útil de las unidades, disponer de la flota operativa para la prestación del servicio a la ciudadanía del Distrito Metropolitano de Quito y precautelar los intereses institucionales y locales.

Esta tarea en el POA Institucional está contemplado su cumplimiento, ya que se dispone de los recursos económicos necesarios para su contratación y ejecución. Por lo antes mencionado, es indispensable la REFORMA EN EL PAC respectivo.



SOLICITUD:

Por medio de la presente solicito a usted se coordine el registro de la reforma en el presupuesto y PAC; así como la emisión de la certificación presupuestaria y PAC para continuar con el proceso de contratación, de acuerdo con el estudio de necesidad, Términos de Referencias o Especificaciones Técnicas y Estudio de mercado, para lo cual adjunto los siguientes datos en la matriz de reforma al PAC:

PAC ACTUAL:

Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
730405	871410013	Servicio	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	Servicio de reparación de transmisiones automáticas ZF	1.00	Unidad	170.000,00	170.000,00	C1

PAC REFORMA:

Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
730405	871410013	Servicio	Especial	NO	Proyecto de Inversión	No Aplica	NO	Régimen Especial (Proveedor Único)	Servicio de reparación de transmisiones automáticas ZF	1.00	Unidad	281.164,00	281.164,00	C1

Que, mediante Certificación POA Nro. 231 de fecha 03 de abril de 2023, la Gerencia de Planificación certifica que la sub-tarea: “SERVICIO DE REBOBINAJE DE MOTORES ELÉCTRICOS E INDUCIDOS”; consta en el Plan Operativo Anual 2023, en el “**PROYECTO 3 OPERACIÓN DE LOS CORREDORES DEL SISTEMA METROPOLITANO DE TRANSPORTE PÚBLICO**”;

Que, a través de Certificación Presupuestaria Nro. 23 de fecha 05 de abril de 2023, la Coordinación Financiera certifica que existe disponibilidad presupuestaria en la Partida Presupuestaria Nro. 7.3.04.05 denominada: “**Vehículos Terrestres (Mantenimiento y Reparación)**”, para la contratación del “SERVICIO DE REBOBINAJE DE MOTORES ELÉCTRICOS E INDUCIDOS”; para contraer obligaciones en el año 2023;



Que, mediante SOLICITUD DE REFORMA PAC de fecha 31 de marzo de 2023, elaborada por el Ing. Victor Cando; revisada y aprobada por el Ing. Galo Salcedo, se solicita:

“JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

Para mantener un adecuado funcionamiento de la flota y de las instalaciones se tiene previsto la contratación del servicio de rebobinado de motores eléctricos e inducidos, logrando disponer de motores eléctricos e inducidos confiables, garantizando una adecuada reparación, y provisión de estos motores eléctricos reparados, lo que incluye la reparación de los motores bomba, para el área de eléctrica, garantizando la provisión para el año 2023 el mismo que está programado para el cuatrimestre C1, y considerando que persiste esta necesidad de “SERVICIO DE REBOBINAJE DE MOTORES ELÉCTRICOS E INDUCIDOS”, de acuerdo al estudio de mercado, es necesario realizar la reforma al PAC 2023.

Esta tarea en el POA Institucional está contemplado su cumplimiento, ya que se dispone de los recursos económicos necesarios para su contratación y ejecución. Por lo antes mencionado, es indispensable la REFORMA DEL PAC respectivo.

Con este antecedente, se proceder a justificar técnicamente y económicamente la reforma al Plan Anual de Contratación de la EPMTPO, de con fornida a lo establecido en el artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica al Sistema Nacional de Contratación Pública que dispone: “Art. 43.- Plan Anual de Contratación - PAC- (...)”

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC. a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”

SOLICITUD:

Por medio de la presente solicito a usted se coordine el registro de la reforma PAC; así como la emisión de la certificación PAC para continuar con el proceso de contratación, de acuerdo con el estudio de necesidad, Términos de Referencias o Especificaciones Técnicas y Estudio de mercado, para lo cual adjunto los siguientes datos en la matriz de reforma al PAC:

PAC ACTUAL:

Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
730405	871520014	Servicio	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Infima Cuantía	Servicio de rebobinado de transformadores e inducidos automotrices	1.00	Unidad	1284,16	1284,16	C1



PAC REFORMA:

Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
730405	871520012	Servicio	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Infima Cuantía	Servicio de rebobinado de motores eléctricos e inducidos	1.00	Unidad	2469,10	2469,10	C1

Que, a través de Memorando Nro. EPMTQP-GAF-CADQ-2023-0240-M, de fecha 06 de abril de 2023, el Ing. Carlos Iván Muñoz Benítez Coordinador de Adquisiciones, solicitó a la Abg. Sindel Mara Vinueza Jarrín, Gerente Administrativa Financiera, lo siguiente:

“Con fundamento en la Resolución Administrativa EPMTQP-GG-015-2022 de fecha 10 de mayo del 2022, que en su artículo 10 literal g dispone “Autorizar y suscribir las resoluciones de reforma al Plan Anual de Contratación”, me permito manifestar lo siguiente:

“REFORMA PAC – SERVICIO DE REPARACIÓN DE TRANSMISIONES AUTOMÁTICAS ZF”

PAC ACTUAL

Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
730405	871410013	Servicio	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Subastas Inversa Electrónica	Servicio de reparación de transmisiones automáticas ZF	1.00	Unidad	170000,00	170000,00	C1

REFORMA PAC

Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
730405	871410013	Servicio	Especial	NO	Proyecto de Inversión	No Aplica	NO	Régimen Especial (Proveedor Único)	Servicio de reparación de transmisiones automáticas ZF	1.00	Unidad	281164,00	281164,00	C1

“REFORMA PAC – SERVICIO DE REBOBINAJE DE MOTORES ELÉCTRICOS E INDUCIDOS”

PAC ACTUAL

Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
730405	871520014	Servicio	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Infima Cuantía	Servicio de rebobinado de transformadores e inducidos automotrices	1.00	Unidad	1,284.1600	1,284.16	C1



REFORMA PAC

Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
730405	871520012	Servicio	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Ínfima Cuantía	Servicio de rebobinado de motores eléctricos e inducidos	1.00	Unidad	2469,10	2469,10	C1

Por lo antes mencionado, comedidamente solicitó se autorice la reforma al Plan Anual de Contratación de la EPMTQP 2023 y se solicite la elaboración de la resolución de reforma al PAC.”;

Que, mediante Memorando Nro. EPMTQP-GAF-2023-0563-M de fecha 10 de abril de 2023, la Abg. Sindel Vinuesa, Gerente Administrativa Financiera, solicita al Gerente Jurídico:

“En atención a lo dispuesto en los artículos 226 y 227 de la Constitución de la República del Ecuador - CRE, en concordancia con el numeral 9.4.1 del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la EPMTQP, con el literal g) del Artículo 10 de la Resolución Administrativa Nro. EPMTQP-GG-015-2022, con la Acción de Personal de la EPMTQP Nro. 0072 - 2022 de 21 de julio de 2022, es competente para la Gerencia Administrativa Financiera determinar pertinente las Reformas al Plan Anual de Contratación - PAC EPMTQP, conforme la contextualización constante en el Documento Nro. EPMTQP-GAF-CADQ-2023-0240-M, en tal virtud, mucho agradeceré a Usted señor Gerente Jurídico la elaboración de la resolución administrativa que compete, previa la validación de los actos de hecho y derecho que sustentan la presente solicitud en cumplimiento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento y Codificaciones de Resoluciones, Código Orgánico Administrativo, Ley para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, su Reglamento y demás normas legales aplicables.”; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución Administrativa Nro. EPMTQP-GG-015-2022, de fecha 10 de mayo de 2022; y,

RESUELVE:

Artículo 1.- Reformar el Plan Anual de Contratación para el año 2023 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, en lo referente a los siguientes procesos: “SERVICIO DE REPARACIÓN DE TRANSMISIONES AUTOMÁTICAS ZF” y “SERVICIO DE REBOBINAJE DE MOTORES ELÉCTRICOS E INDUCIDOS”, de acuerdo al detalle constante en el Memorando Nro. EPMTQP-GAF-CADQ-2023-0240-M, de fecha 06 de abril de 2023.



Artículo 2.- Disponer a la Coordinación de Adquisiciones la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del SERCOP, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 3.- Disponer a la Coordinación de Comunicación la publicación de la presente Resolución Nro. RPAC-EPMTPQ-012-2023 en la Página Web de la EPMTPQ, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

DISPOSICIÓN FINAL. - La presente resolución entrará en vigencia a partir de su expedición.

Cúmplase y publíquese. –

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, **12 de abril de 2023.**

ABG. SINDEL VINUEZA JARRÍN,
GERENTE ADMINISTRATIVA FINANCIERA DE LA EMPRESA PÚBLICA
METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO

Elaborado por:	Revisado y Aprobado por:
Dra. María Dolores Heredia Coordinadora de Contratación Pública	Dr. José Sebastián Vásquez Gerente Jurídico